REF: DEROGA DECRETO ALCALDICIO (E) N° 2424 DEL 24.07.18 QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO A EASY RUT: 76.568.660-1
ADQUISICION INFERIOR A 10 UTM.

DECRETO (E) Nº 3186

FECHA, 05 OCT 2018

VISTOS: el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 2424 del 24.07.18 que autoriza trato directo a **EASY, RUT: 76.568.660-1** por la adquisición de 5 dispensadores pedestal de agua, en respuesta al proyecto Movámonos por la Educación para la Escuela de Quilmo de la Comuna de Chillán Viejo.

b) La necesidad de derogar el decreto Alcaldicio (E) N° 2424 del 24.07.18, por no obtener respuesta alguna de parte de **EASY, RUT: 76.568.660-1** a la orden de compra emitida a través del portal MercadoPúblico.

DECRETO:

1.- DEROGUESE, el Decreto Alcaldicion (E) N° 2424 del 27.07.18 que autoriza el trato directo **a EASY, RUT: 76.568.660-1** adquisición inferior a 10 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / CLV / OFS / HHH / MMV / dhv
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Interesado.

02 OCT 2018

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO A EASY RUT: 76.568.660-1 ADQUISICION INFERIOR A 10 UTM.

DECRETO (E) Nº 2424

FECHA, 24 JUL 2018

VISTOS: el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de adquirir la cantidad de 5 dispensadores pedestal de agua en respuesta al Proyecto Movámonos por la Educación para la escuela de Quilmo de la Comuna de Chillan Viejo, según orden de pedido N° 453.

2.- Las cotizaciones de los proveedores y cuadro comparativo

- **Precio Ofertado: 100%**

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO	% MONTO	PUNTAJE PONDERADO
EASY CENCOSUD	76.568.660-1	$299.950	100	**100**
SODIMAC	96.792.430-k	$419.950	71	**71**
LAS VERTIENTES	77.318.760-6	$773.500	39	**39**

3.- informe Trato Directo, el cual señala que de acuerdo al art. 10 N°8 del decreto N°250, se autoriza la compra al Proveedor **EASY, Rut: 76.568.660-1** Por ser el valor de esta inferior a 10 UTM y ser el proveedor que más se adecua a las necesidades de los intereses municipales. -

4.- El Decreto No 2464 del 22 de Julio del 2016 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, año 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del articulo 4' de la mencionada Ley N' 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3' del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Trato Directo a **EASY RUT: 76.568.660-1**, por la adquisición de 5 dispensadores pedestal de agua

BIEN/SERVICIO	:	Adquirir 5 dispensadores pedestal de agua para la escuela de Quilmo perteneciente a la Comuna de Chillan Viejo según orden de pedido N° 453
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Adquirir 5 dispensadores de agua purificada los cuales serán dispuestos en las sala del establecimiento, permitiendo así brindar un mayor bienestar a todos los niños y niñas de la escuela de Quilmo, según orden de pedido n°453.-, cuyo valor es inferior a 10 UTM.
PROVEEDOR	:	**EASY RUT: 76.568.660-1**
MARCO LEGAL	:	Ley 19.886 Art. 8 Letra G "Por la Naturaleza de la Negociación" Decreto 250, Art. 10 N°8 "Contratación igual o inferior a 10 UTM

CONCLUSION	:	Se autoriza la compra de 5 dispensadores pedestal de agua para la escuela de Quilmo de la comuna de Chillán Viejo, según orden de pedido n°453.-, por ser una adquisición menor a 10 UTM de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley 19.886 y Art 10 n° 8 Decreto 250., el que será cargado a **Fondo MOVAMONOS POR LA EDUCACIÓN**, por el monto de **$299.950.-**

MARCELO MELO VERA
DIRECTOR (S) DAEM

2.- Emítase Orden de Compra, por el monto **$299.950.-IVA Incluido,** a través del portal Chilecompra, al proveedor **EASY RUT: 76.568.660-1**

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo MOVAMONOS.**

4.-PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublim.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8" inciso 3' de la ley 19.888.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HHH/DRLL/MMV/DEM
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Interesado.